

Por el cual se modifica y aclara la resolución no 010169 del 23 de noviembre del 2015, según la cual se otorgan los incentivos de matrícula y económicos de la e-Monitoría durante el periodo académico 2015-2, a los estudiantes que se desempeñaron como e-Monitores Facilitadores de Permanencia, e-Monitores de Bienestar Institucional y e-Monitores Académicos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013 el Consejo Superior Universitario, adoptó el Reglamento Estudiantil de la UNAD, en el que se establecen las políticas que regulan las relaciones entre estudiantes y la Universidad, el cual estipula en el artículo 90 del capítulo 10, los incentivos para los E-Monitores, así:

a. Incentivo para la matrícula. Exoneración del pago de matrícula en el periodo subsiguiente, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Reglamento Estudiantil con base en los siguientes rangos:

- 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor de la matrícula.
- 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor de la matrícula.
- 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor de la matrícula.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Por el cual se modifica y aclara la resolución no 010169 del 23 de noviembre del 2015, según la cual se otorgan los incentivos de matrícula y económicos de la e-Monitoria durante el periodo académico 2015-2, a los estudiantes que se desempeñaron como e-Monitores Facilitadores de Permanencia e-Monitores de Bienestar Institucional y e-Monitores Académicos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

- *40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor de la matrícula.*

b. Incentivo económico.

- *Un estímulo mensual del 75% de un salario mínimo mensual vigente para el e-Monitor de 40 horas.*
- *Un estímulo mensual del 56% de un salario mínimo mensual vigente para el e-Monitor de 30 horas.*
- *Un estímulo mensual del 37% de un salario mínimo mensual vigente para el e-Monitor de 20 horas.*
- *Un estímulo mensual del 18% de un salario mínimo mensual vigente para el e-Monitor de 10 horas.*

Para el caso de e-monitores de último periodo académico de grado, se les reconocerá un valor máximo de la matrícula equivalente a diez (10) créditos académicos como exoneración del pago de matrícula en un programa de posgrado, o como opción de grado.

c. Incentivo de cualificación en la diplomatura sobre estrategias pedagógicas y herramientas didácticas en ambientes virtuales de aprendizaje. *El e-monitor afianza las habilidades comunicativas y la capacidad de manejo de la información a través del entorno virtual y los recursos de las TIC, para el apoyo al seguimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. El e-monitor fortalece las competencias pedagógicas, didácticas y tecnológicas, requeridas en el desempeño efectivo del proceso de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes en ambientes virtuales de aprendizaje de manera coordinada con los docentes, tutores y consejeros.*

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Por el cual se modifica y aclara la resolución no. 010169 del 23 de noviembre del 2015, según la cual se otorgan los incentivos de matrícula y económicos de la e-Monitoría durante el periodo académico 2015-2, a los estudiantes que se desempeñaron como e-Monitores Facilitadores de Permanencia, e-Monitores de Bienestar Institucional y e-Monitores Académicos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados realizó la convocatoria para designación de los estudiantes que pertenezcan al grupo de monitores conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, para el periodo académico de 2015 según circular informativa 300-004 del 09 de Marzo de 2015 y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiantes de la Universidad con matrícula vigente en un programa académico formal de grado.
- b. No tener sanciones disciplinarias en el periodo académico inmediatamente anterior en la UNAD.
- c. Haber cursado, por lo menos, un periodo académico en la UNAD antes de acceder a la e-monitoría, en caso de ser estudiante admitido por homologación.
- d. Haber cursado el treinta por ciento (30%) de los créditos académicos del programa donde se encuentra matriculado.
- e. Tener un promedio académico de tres punto cinco (3.5).
- f. Disponer de tiempo para desarrollar la e-monitoría, de acuerdo con el plan de trabajo concertado con la unidad correspondiente sin afectación a su proceso formativo en la Universidad.
- g. Obtener aprobación en las pruebas que determine la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.
- h. Tener dominio del campus virtual y de la gestión de las redes virtuales.
- i. Cursas y aprobar la diplomatura sobre estrategias pedagógicas y herramientas didácticas en ambientes virtuales de aprendizaje, una vez sea elegido como e-monitor.
- b. Que mediante Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013 el Consejo Superior Universitario, adoptó el Reglamento Estudiantil de la UNAD, en el que se establecen las políticas que regulan las

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

CRW

1 0 DIC 2015

Resolución No. **010786**

Página 4 de 6

Por el cual se modifica y aclara la resolución no 010169 del 23 de noviembre del 2015, según la cual se otorgan los incentivos de matrícula y económicos de la e-Monitoría durante el periodo académico 2015-2, a los estudiantes que se desempeñaron como e-Monitores Facilitadores de Permanencia, e-Monitores de Bienestar Institucional y e-Monitores Académicos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

relaciones entre estudiantes y la Universidad, el cual estipula en el artículo 90 del capítulo 10, los incentivos para los E-Monitores.

Que mediante resolución No. 5293 del 29 de mayo de 2015 se nombraron ciento once (111) e-monitores, distribuidos de la siguiente manera: cincuenta y nueve (59) monitores académicos, veintinueve (29) monitores facilitadores de permanencia y veintitrés (23) monitores de Bienestar Institucional.

Que el estudiante Jimy Mario Parra identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.735.846, fue nombrado bajo esa resolución como e-monitor de Permanencia para el UDR de Cúcuta y llevó a cabo su gestión durante los meses de Junio y Julio, presentando posteriormente su renuncia el 31 de Julio del año en curso.

Que los incentivos económicos de Junio y Julio del e-monitor en mención se hicieron efectivos mediante la Resolución No. 8771 del 20 de Agosto de 2015, posterior a la renuncia presentada por este, quedando la Universidad a Paz y Salvo con el monitor.

Que por error de digitación se introdujo al e-monitor en la base de datos del segundo pago, efectuado mediante resolución No. 10169 del 23 de noviembre de 2015 y se hace necesaria la modificación dela misma, de tal manera que no se hagan efectivos los incentivos de matrícula y económicos de los meses subsiguientes para el estudiante en mención.

Que dadas las preguntas frecuentes por parte de los e-monitores sobre los incentivos de descuento de matrícula, se vio la necesidad de aclarar el artículo primero de la Resolución No. 010169 del 23 de Noviembre de 2015, por el cual se otorgan los incentivos de matrícula y económicos de la e-Monitoría durante el periodo académico 2015-2, a los estudiantes que se desempeñaron como e-

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

aw

18 DIC 2015

Resolución No. **010786**

Página 5 de 6

Por el cual se modifica y aclara la resolución no 010169 del 23 de noviembre del 2015, según la cual se otorgan los incentivos de matrícula y económicos de la e-Monitoria durante el periodo académico 2015-2, a los estudiantes que se desempeñaron como e-Monitores Facilitadores de Permanencia, e-Monitores de Bienestar Institucional y e-Monitores Académicos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Monitores Facilitadores de Permanencia, e-Monitores de Bienestar Institucional y e-Monitores Académicos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 010169 del 23 de noviembre de 2015, de tal manera que el tesorero suspenda el pago del incentivo económico al e-monitor de permanencia, Jimy Mario Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.735.846, por no haber ejercido funciones durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, toda vez que presentó renuncia el 31 de julio y ya se le había realizado el pago de los meses ejercidos como e-monitor, bajo resolución no. 8771 del 2015.

Solicitar a la oficina de Registro y Control, no conceder el incentivo de descuento de matrícula al e-monitor de permanencia, Jimy Mario Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.735.846, por no haber culminado el periodo de gestión como e-monitor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 010169 del 23 de noviembre de 2015, que dice:

"Autorizar al tesorero de la Universidad a reconocer el incentivo económico al finalizar el año lectivo 2015 y a la Oficina de Registro y Control a conceder el incentivo de exoneración del pago de matrícula, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el literal a) del artículo 90 consagrado en el Reglamento Estudiantil (citado en los considerandos de esta resolución) para hacerse efectivo dentro de la vigencia 2016 tanto para estudiantes de pregrado como para los estudiantes que tomarán los diez créditos de especialización como opción de grado y que finalizaron con éxito las funciones como e-monitores"

Teniendo en cuenta que en el inciso b) del artículo 90 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo 029 de 2013, se estipula que:

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

aw

Por el cual se modifica y aclara la resolución no 010169 del 23 de noviembre del 2015, según la cual se otorgan los incentivos de matrícula y económicos de la e-Monitoría durante el periodo académico 2015-2, a los estudiantes que se desempeñaron como e-Monitores Facilitadores de Permanencia, e-Monitores de Bienestar Institucional y e-Monitores Académicos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

"Para el caso de e-monitores de último periodo académico de grado, se les reconocerá un valor máximo de la matrícula equivalente a diez (10) créditos académicos como exoneración del pago de matrícula en un programa de posgrado, o como opción de grado"

Por lo anterior, no solamente deben otorgarse los diez (10) créditos como incentivo de matrícula a los estudiantes que estén en último semestre como opción de grado, sino también a aquellos que al finalizar sus estudios de grado deseen continuar sus estudios con un programa de posgrado.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., **18 DIC 2015**


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

VoBo: Leonardo Sánchez Torres- Secretario General.

Revisó: Martha Lucía Duque Ramírez, Vicerrectora de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Iván Domínguez, Tesorero.

Revisó: Catalina Rey León, Delegado Secretaría General.

Revisó: Carolina Calle, Representante Nacional de los Estudiantes.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento: Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

aa